

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha

Resolución de 15/02/2016, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se da publicidad a los créditos que han de financiar las ayudas que se concedan en el ejercicio 2016, en el marco de la Orden de 22/12/2008, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas sociales dirigidas a mujeres víctimas de violencia de género con especiales dificultades para obtener un empleo, al amparo de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. [2016/1768]

La Orden de 22-12-2008, de la Consejería de Presidencia por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Ayudas Sociales dirigidas a mujeres víctimas de violencia de género con especiales dificultades para obtener un empleo, al amparo de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (DOCM nº 268, de 30 de diciembre), establece en la base quinta que las solicitudes podrán presentarse a lo largo de los correspondientes ejercicios presupuestarios, estando supeditada su concesión a la previa existencia de crédito en la partida correspondiente. En este sentido, las solicitudes presentadas en el último trimestre de cada año que no sean resueltas, se tendrán en cuenta en el ejercicio siguiente a efectos de valoración y en su caso, concesión.

Por su parte, la base novena dispone que: "Las ayudas objeto de la presente Orden estarán financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado si bien serán concedidas por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, como órgano competente para conseguir la igualdad real y efectiva de la mujer en todos los ámbitos de la vida y prevenir la violencia contra las mujeres. En este sentido, el importe íntegro de estas ayudas se reembolsará por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales al Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha de acuerdo con el procedimiento establecido en la Conferencia Sectorial respectiva".

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 36.2 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, que exige la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio, resulta conveniente dar publicidad a los créditos y a la línea de subvención destinados a la financiación de las ayudas reguladas por la Orden de 22-12-2008, de la Consejería de Presidencia.

En virtud de ello, y en uso de las facultades que me confieren el Decreto 252/2003, de 29 de julio, por el que se regula la organización y funciones del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, resuelvo:

Dar publicidad a los créditos presupuestarios y la línea de subvención destinados a financiar las ayudas reguladas en la Orden de 22-12-2008, de la Consejería de Presidencia por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Ayudas Sociales dirigidas a mujeres víctimas de violencia de género con especiales dificultades para obtener un empleo, al amparo de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, que se relacionan a continuación, con cargo al programa presupuestario 323B Promoción de la mujer, para el ejercicio correspondiente al año 2016.

Línea de subvención: 001117

Denominación: Ayudas Sociales dirigidas a mujeres víctimas de violencia de género con especiales dificultades para obtener un empleo.

Cuantía máxima: 50.000 €

Partida presupuestaria 70.01.323B.48121 (Fondo 0000000010)

Toledo, 15 de febrero de 2016

La Directora del Instituto de la Mujer
de Castilla-La Mancha
ARACELI MARTÍNEZ ESTEBAN